Aguirre = En la conformidad que
Su Mag.d manda por sus R.s des Pa
chos =

Al Cau.s sacado = En este a Yuntam.to el S.or D. Ju.o de Albuq.e q. Pro
Cura.or general dixo q. de los efectos q. sean sa
cado de Al Cau.s y otros para el avasto del Pan
q. se pusieron a su cargo en virtud de ordenes
verbales de Tazuelas a pagado y suplido de dhos
caudales tres mill duzientos veinte y qua
tro R.s y veinte y dos mrs q. sean librado en los
efectos de propios y comunas de que ay libranzas
des pachadas en forma para los mayordomos
y porbia de emprestido en cumplim.to de dhas hor
denes las a suplido y pagado de dhos efectos de
avasto y respecto de que esta concluiendo la q.ta
con el thes.o de Al Cau.s lo pone en la consideraz.n
de Tazuelas para q. se sirba de acordar q. dhas li
branzas q. importan los dhos tres mill duzien
tos y veinte y quatro R.s y veinte y dos mrs
se las admita en datta haziendo el acuerdo q.
para esto sea combeniente como tambien
para resguardo de dho thes.o y visto por la Tazuelas
= Acordo q. el thes.o de dhas Al Cau.s admi
ta las dhas libranzas de los dhos tres mill
duzientos veinte y quatro R.s y veinte y
dos mrs en data a dho S.or D. Ju.o y que a dho
thes.o le sirba este acuerdo de resguardo
para q. en las q.tas q. diere de su cargo se le admi
tan en data dhas libranzas y de todo to
me la razon el contador y con arbertanz.a
q. siempre q. aya caudal de propios y
comunas se le integre dho caudal de
Al Cau.s =